

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 1° de abril de 2024 la cesión del crédito allegada por la parte ejecutante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2019-00535-00

Primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado aceptará la cesión del crédito que se ejecuta, efectuada por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en favor de la sociedad QNT S.A.S. de acuerdo con lo solicitado, quien en adelante, se tendrá como ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre la sociedad BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y la sociedad QNT S.A.S.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte ejecutante dentro de las presentes diligencias, a la sociedad QNT S.A.S. identificada tributariamente con el Nit 901.187.660-2, como cesionaria de los derechos que le corresponden a BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

TERCERO: REQUERIR a la sociedad QNT SAS para que constituya apoderado judicial. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remítase el link del expediente digital a la sociedad ejecutante para su consulta, a la dirección electrónica corporativo@qnt.com.co a fin de que proceda de conformidad

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 053 DEL 2** DE ABRIL DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e37845f312382b37fac2a59bc412be62283f8719d4be55692d7f3dd3d6383c2**

Documento generado en 29/03/2024 08:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>